

///Plata, 20 MAY 2009

VISTO la nota obrante a fs.5, mediante la cual se solicita la creación de la "**Cátedra Libre Ciudades Bonaerenses**", proponiendo además, a los responsables de la misma y

CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata en el artículo primero de su Estatuto, prevé la creación de cátedras denominadas libres para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentren lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que dicta;

que esta propuesta tiene como objetivo difundir la realidad que vive cada uno de los distritos de la Provincia de Buenos Aires, que en muchos casos la participación de la Universidad Nacional de La Plata a través de distintos convenios ha tenido una situación gravitante;

que la Secretaría de Extensión Universitaria presta su conformidad al pedido efectuado;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la "**Cátedra Libre Ciudades Bonaerenses**".

ARTICULO 2°.- Designar a los señores Gustavo **BARCELONE** y Enrique **SAGULA**, Director y Secretario, respectivamente, de la "**Cátedra Libre Ciudades Bonaerenses**", creada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y a los interesados; tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCION N°

340

D.G.O.
mel
7
3

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata

Dr. BERNANDO A. TAUBER
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata